

RESOLUCION No.
(000938) 08 MAYO 2014

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

La Vicerrectora de Investigaciones **RAFAELA VOS OBESO**, mediante oficio de fecha 29-04-14, se remite a la señora Rectora de esta Institución para informarle acerca de una solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Humanas **FIDEL ALEJANDRO LLINAS ZURITA**, en la cual solicita se conceda permiso remunerado y el pago de tiquetes aéreos, inscripción para asistir a evento y viáticos de la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, adscrita a la facultad de Ciencias Humanas, miembro del grupo de investigación **ESAPIDEX**, categorizado en B, quien participará como conferencista del tema “Y ahora me quieren poner a bailar otro ritmo” en el XXI Congreso Internacional sobre Educación y Aprendizaje a realizarse en la ciudad de Nueva York del 15 al 17 de julio de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas: 2. *Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a la docente **LUZ JANETH HERNANDEZ PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32632849, adscrita a la Facultad de Ciencias Humanas, por los días del 15 al 17 de julio del 2014, según el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora